



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra granítica partida ubicado en el Padrón N° 9.124 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Orlando Omar Hernández Fernández;----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de junio de 2011, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la obra denominada: "Ruta N° 12, Tramo: Ruta N° 55 - Ruta N° 54", ejecutada por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de octubre de 2019, se autorizó el cambio de destino y la ampliación del área de explotación del referido yacimiento, para su utilización en las obras: "Ruta N° 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta N° 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta N° 12; Ruta N° 55, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 12; Ruta N° 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 97" en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/2016, Contrato de Participación Publico Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ejecutada por la firma GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2/022, de 5 de enero de 2022, se autorizó la ampliación de volumen a extraer del indicado yacimiento, para su utilización en las obras mencionadas precedentemente;-----

000309

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de volumen y de área del referido yacimiento, para su utilización en los trabajos referenciados;-----

V) que el Ministerio de Ambiente por Resolución N° 853/2025, de 24 de junio de 2025, amplió la Autorización Ambiental Previa y otorgó la Autorización Ambiental de Operación a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., respecto de su proyecto de extracción de piedra partida;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de volumen y de área del yacimiento de tosca y piedra granítica partida ubicado en el Padrón N° 9.124 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Orlando Omar Hernández Fernández.-----

2°.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, la extracción de hasta 70.000 m³ (setenta mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 5 ha 6.524 m² (cinco hectáreas seis mil quinientos veinticuatro metros cuadrados), para su utilización en la obra denominada: “Ruta N° 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta N° 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta N° 12; Ruta N° 55,



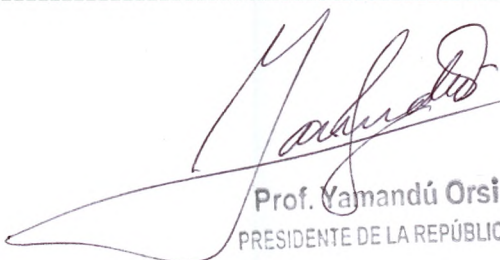
**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 12; Ruta N° 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta N° 21- Ruta N° 97” en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/2016, Contrato de Participación Publico Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ejecutada por la firma GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

3°.- Establécese que la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA